



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente.

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 87, fracción II, inciso i), 51 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1º, 2º, 5º fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, así como por los artículos 64, fracción V, VI y XII, 65, fracción IV, V y XII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 111 fracción XV, 115 fracción II, VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, el **C. LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, **C. LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**, memorando número 02-S-817/2011, de fecha 26 de MAYO del 2011, en que se anexa el oficio de petición número D-187/11, de fecha 24 de mayo de 2011, suscrito por la C. Licda. Marina Alfaro de Anda. Directora General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, la cual solicita en comodato el inmueble ubicado en el jardín de la Colonia Viveros, para recabar fondos otorgándolo en arrendamiento a particulares.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexo el oficio número D-187/11, signado por la LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, para efecto de que se someta nuevamente a consideración del H. Cabildo el comodato del inmueble ubicado en el jardín de la Colonia Viveros de esta Ciudad, entre las calles Crotos, Tabachines, Orquídeas y Laureles, con el propósito de darlo en arrendamiento a particulares, con la finalidad de recabar fondos en apoyo a los Programas de Asistencia Social, que ya se tienen establecidos a favor de las familias vulnerables del Municipio de Colima.

TERCERO.- Que mediante decreto número 226 de fecha 04 de mayo de 1985, se creó Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, siendo un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en su Artículo 3º, fracción II establece que; El Patrimonio se integrará con el



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES.

presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Estatal y Municipal y otras Entidades les otorguen.

CUARTO.- Que el bien inmueble es propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, tal y como consta en Escritura Publica No. 5031, de fecha 18 de mayo de 1972, inscrita ante el notario publico 03, **LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN**, de la que se desprende la donación efectuada a esta Entidad por el Banco de Obras y Servicios Públicos, S.A. de C.V., respecto de una superficie de 21, 401.00 M²., en donde se ubica el conjunto habitacional denominado "Gregorio Torres Quintero **LOS VIVEROS**", mismo que fue inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con el folio real 59 del libro 143, en fecha 18 de diciembre de 1972.

QUINTO.- El local a entregar en calidad de comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, tiene una superficie de 38.90 M²., con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- En 5.95 mts., con la calle Crotos;
- Al Sur.- En 7.50 mts., con afea verde municipal;
- Al Oriente.- En 5.88 mts., con área verde municipal; y
- Al Poniente.- En. 5.88 mts., con are verde municipal.

SEXTO.- Que con fundamento en el articulo 16 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se considera que el inmueble de referencia es un bien municipal que solo es sujeto de enajenación siempre y cuando no sea adecuado a los fines de la administración municipal.

SEPTIMO.- Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre y 5, fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del mismo.

OCTAVO.- En razón de todo lo expuesto, la Comisión dictaminadora no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la celebración de un contrato de Comodato a favor Organismo Público Descentralizado, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima**, y el arrendamiento a un tercero, dicho contrato deberá celebrarse por un termino que no exceda al de la presente Administración Municipal, así mismo deberá quedar asentado en las cláusulas del contrato que serán causales de rescisión; por el acuerdo de las partes, por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato será



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES.

utilizado para otros fines Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción II inciso i), de la Ley del Municipio Libre y 5º, fracción VIII, de la Ley de Patrimonio Municipal, que establecen como atribución del Ayuntamiento acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba Celebrar el Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, respecto del local que tiene una superficie de 38.90 M². propiedad de este H. Ayuntamiento, que se ubica en las calles Crotos, Tabachines, Orquídeas y Laureles de la Colonia "VIVEROS", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 5.95 mts., con la calle Crotos;
 Al Sur.- En 7.50 mts., con afea verde municipal;
 Al Oriente.- En 5.88 mts., con área verde municipal; y
 Al Poniente.- En 5.88 mts., con are verde municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, para que pueda comprometer en arrendamiento con un tercero, los bienes señalados en el punto anterior, debiendo informar al Ayuntamiento los términos del arrendamiento que en su caso celebre.

TERCERO.- El Contrato de Comodato se otorga por un término que no exceda el de la presente Administración, pudiendo ser revocado por las causales siguientes:

I.- Por acuerdo de las partes.

II.- Por considerar el H. Ayuntamiento que el bien dado en Comodato, será utilizado para un fin distinto a lo solicitado.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen el Contrato de Comodato. Notifíquese al Director de Asuntos Jurídicos, para que elabore el Contrato de referencia.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de este Honorable Ayuntamiento, para efectos de que notifique personalmente a la Directora del Organismo Público

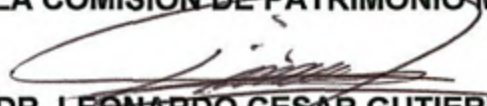


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES.

Descentralizado denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima; (DIF) Municipal Colima, lo aquí aprobado para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 02 Dos días del mes de Junio del año 2011.

Atentamente.
LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL.


C. DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ.
Presidente.


C. ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES.
Sindico.


C. LIC. ANDRES G. GARCIA NORIEGA.
Regidor Secretario.

*jfv.

82



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° S-817/2011

DR. LEONARDO CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ,
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le remito el Oficio N° D-187/11, suscrito por la Directora del DIF Municipal, quien solicita en comodato el inmueble ubicado en el jardín de la Colonia Viveros, para recabar fondos otorgándolo en arrendamiento a particulares.

Lo anterior para que esa Comisión emita el dictamen correspondiente, para ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 26 de mayo de 2011.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.



c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.
c.c.p. Lic. Andrés Gerardo García Noriega. Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.

RAAA*Elsa

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
P R E S E N T E.



Por este conducto me permito solicitarle muy atentamente, tenga a bien realizar los trámites correspondientes ante el H. Cabildo, para que se nos otorgue nuevamente en comodato el inmueble ubicado en el jardín de la Colonia Viveros de esta Ciudad, entre las calles Crotos, Tabachines, Orquídeas y Laureles.

Lo anterior con el propósito de darlo en arrendamiento a particulares, con la finalidad de recabar fondos en apoyo a los Programas Asistencia Social, que ya se tienen establecidos a favor de las familias vulnerables del Municipio de Colima.

Sin otro particular por el momento, aprovecho esta oportunidad para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Colima, Col., a 24 de mayo de 2011.

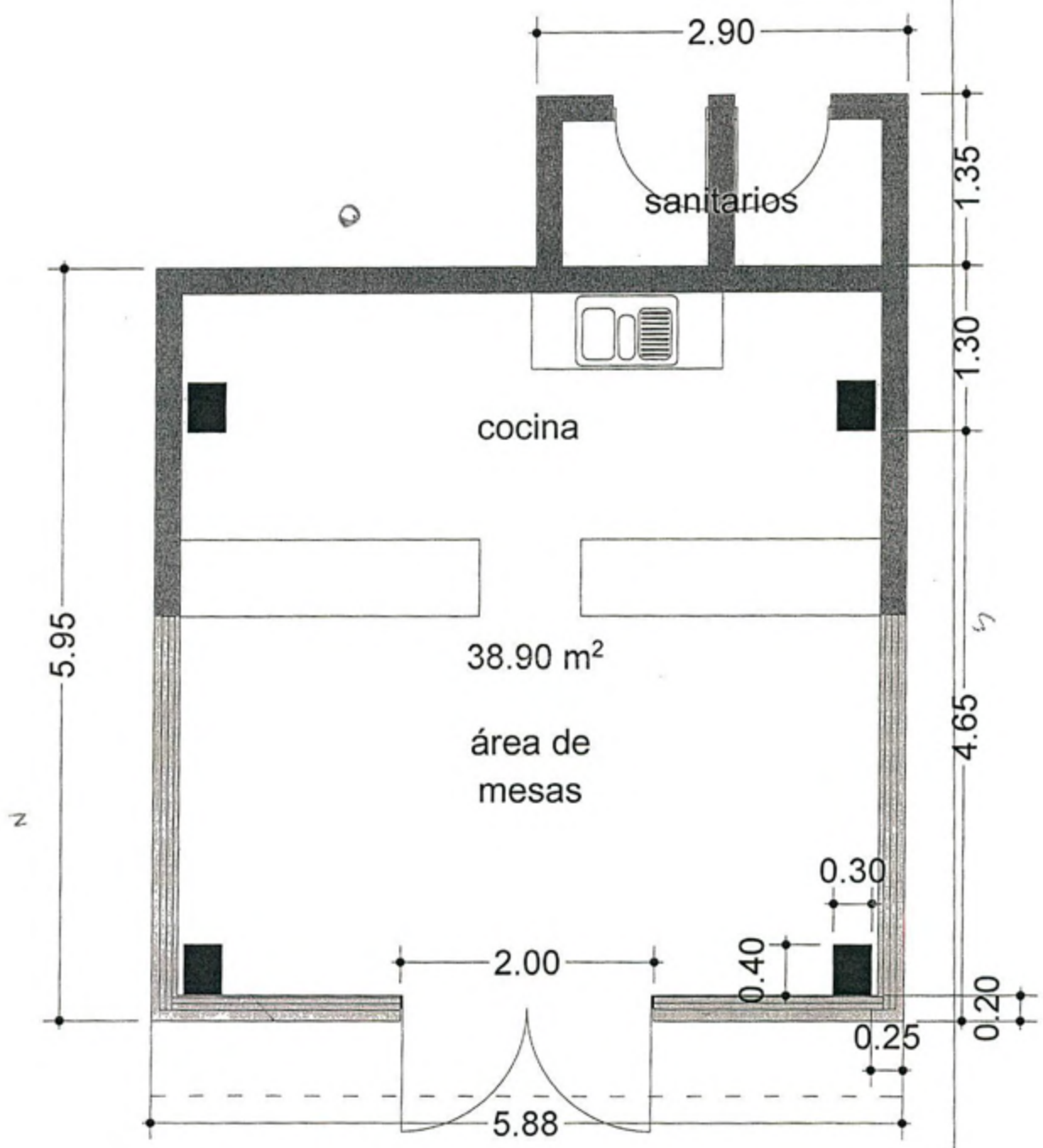


SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE COLIMA

LICDA. MARINA ALFARO DE ÁNDA,
DIRECTORA GENERAL.

C.p.-Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal de Colima.- Para su superior conocimiento.-
Arq. Rafael Martínez Brun, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima.-
C.P. Guillermo A. Rivadeneyra Gozález, Director de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del DIF Municipal Colima.-

“2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA”



Cafetería en jardín Viveros

Superficie construída 38.90 m2



CATASTRO

COLIMA COL.



Municipalidad _____

Propietario BANCO NACI
Domicilio BLICOS, S.

Manifestación Número	FECHAS			CONCEPTO	Cuentas y Referencias ACLARATORIAS	CLASIFICACION	EXTENSION SUPERFICIAL	UBICACION			SIGNOS	
	AÑO	MES	DIA					CALLE	NUM.	Sección		Manzana
	1969	mayo	7	Que por escrituras públicas números 33293 y 33297, ambas de fecha 2 de octubre de 1968 autorizadas por el Notario número 56 del Distrito Federal Lic. Adolfo Martínez y Gómez Del Campo, que contiene la primera el contrato de FIDELCONISO que constituyó la señora Elena Schicht de Silva 6-R-1274, con el consentimiento de su esposo el señor Enrique Silva Pamplona en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Institución Fiduciaria y la segunda, La Cesión de Derechos que la referida señora hizo en favor del Fondo de las Habitaciones Populares del citado Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, sobre una fracción el predio conocido como "Quinta Clemencia", ubicada en la "Avenida 20 de Noviembre", Sección II, con sup. 64,243.58 M2., de esta ciudad de Colima.				02-094-014				1
1927	Jun.	20	vendido	pres T/30402 Ma. Inés Delgado Farias de To-	lote	200.00M2.	Orquideas y los Tabachines	1.25	4	1	1	
1972	Dic.	7	DONACION	3-N/CH-130 H. Ayuntamiento de Col.	lote	21,401.01M2	Calles los Fotos			1	n	
1974	Ene.	22	vendido	ana T/21038 Ma. del Carmen Huerta Ibarra de	lote	200.00M2.	Galeanas	35	01.	1	5	
1974	Ene.	22	id.	" " " " " " " " " " " "	lote	200.00M2.	Calaana	34	01	1	5	
1974	Ene.	22	id.	Ramiro Santa Ugarte T/16889	lote	200.00M2.	Av. Colon	04	01	1	5,	
1974	Ene.	22	id.	" " " " " " " " " " " "	lote	200.00M2.	Ac. Colon	05	01	1	5,	
1974	May.	27	id.	Armando Tijerina Salazar T/4064-B T/5598-B	lote	200.00M2.	Galeanas	439	3	1	5,	
1974	Sep.	27	id.	Jerse Ernesto Garcia P.y cond.	lote	200.00M2.	Av. Colón	427	1	1	5,	

985